

TEMA 8: LA COTIZACION

TALLER

Eva María Blázquez Agudo

M^a Gema Quintero Lima

Jesús M. M. es trabajador de la empresa FLANMOVIL, S.A., con contrato indefinido ordinario. Está encuadrado como graduado en finanzas y contabilidad dentro del equipo de Recursos Humanos de Danone, S.A. (Grupo de cotización a la Seguridad Social 1).

Sus retribuciones mensuales durante el año 2015 son las siguientes:

- Salario Base: 1.700,00 €/mes
- Antigüedad: 250,00 €/mes
- Plus de convenio: 123 €/mes
- Plus de transporte de 3,43 euros por día de trabajo, que no se percibe en domingos, festivos, vacaciones y los días de inasistencia al trabajo por cualquier otro motivo justificado o no.

Pagas extraordinarias: A lo largo del año percibe 2 pagas extraordinarias, que se abonan en los meses de julio y diciembre, y cuya cuantía se corresponde con lo que el trabajador percibe por los conceptos de Salario Base y Antigüedad.

Ayuda escolar: Jesús percibe una ayuda escolar cuya cuantía mensual es de 50,00 €/brutos mensuales por cada hijo (Jesús tiene dos hijos por los que percibe esta ayuda), que se abona en diez pagos mensuales, desde el mes de septiembre hasta el mes de junio de cada curso.

Además, la empresa tiene suscrito un seguro médico para sus trabajadores y familiares, cuyo coste para la empresa asciende a 300,00 €/anuales por cada persona (en el caso de Jesús M. M. dicho coste es de 1.200,00 €/anuales, ya que están incluidos en la póliza, además de Jesús, su cónyuge y sus dos hijos).

Dado que Jesús no es participe del plan de pensiones de la empresa, la empresa tiene suscrito un seguro colectivo. El coste anual de la prima que paga la empresa por Jesús asciende a 500,00 €.

La empresa, no obstante no haber tenido beneficios en 2014, le ha asignado PARA 2015 un complemento personal y voluntario extra – convenio de 3.000€ anuales que percibe prorrateado en 12 pagas.

Ha solicitado en diciembre un anticipo de 3.000€ por necesidades personales que justificadas, la empresa le ha concedido, para amortizar en 12 mensualidades (enero-diciembre 2015).

Por otra parte, ha necesitado de manera imprescindible para ejercer su cargo y poder asesorar a clientes, matricularse en un curso de asesoramiento financiero, cuyo coste es de 3600€ que le abona en la nómina de diciembre de 2015.

La empresa le facilita también, cheques de comedor por importe de 7,81 euros diarios por día de asistencia al trabajo, en el mismo régimen que el plus de transporte.

En la feria Gourmet de Paris (diciembre de 2015) asiste al stand de su empresa un sábado y un domingo en el que estuvo 8 horas cada día atendiendo consultas y asesoramiento de posibles clientes para lo que tuvo que desplazarse a dicha feria, habiendo pasado los siguientes gastos para su reintegro en la nómina:

- Avión 610 € I/V
- Taxis: 105€
- Hotel: 265 €
- Dietas por 2 comidas fuera 57,81€

En diciembre, Jesús ha realizado 18 horas extraordinarias.

A consecuencia de dificultades de tesorería FLANMOVIL SA ha presentado los documentos de cotización pero no ha realizado el ingreso de las cuotas de Jesús desde julio 2015 de manera que la Tesorería General de la Seguridad Social ha comenzado a tramitar las reclamaciones de deuda correspondientes.

CALCULESE LA REMUNERACION TOTAL DEL TRABAJADOR PARA DICIEMBRE DE 2015, indicando la cuantía que asume el empresario y la que asume Jesús y le ha de ser descontada en la nómina de diciembre.

PARA ELLO SE HA DE:

1.- Determinar las cuotas a ingresar por la durante el mes de DICIEMBRE DE 2015 por Jesús, razonando el fundamento jurídico de cada una de las operaciones.

- 2.- Confeccionar los documentos TC-1 y TC-2
- 3.- Determinar el importe de las reclamaciones por las deudas a la Seguridad Social.
- 4.- Razonar si la Tesorería General de la Seguridad Social puede exigir a la empresa el pago de las cuotas debidas por Jesús desde julio de 2015.

Indicaciones: El taller será realizado en grupo de tres o cuatro alumnos que deberá dar respuesta COMÚN. Si algún alumno discrepa de su grupo podría dar respuesta individual.